



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
28/07/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
28/07/2025



NIF: P4610400F

D. JOSÉ LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IX.-PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL ([2253644M](#)) .

Visto que con fecha cinco de junio de dos mil veinticinco se emite informe por la Responsable de Juventud y el Sr. Concejäl de dicha área, relativo al expediente 2253644M para la concesión de una subvención a la Entidad Federació de Cases de Joventut de la C.V.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Juventud informada por el Responsable de Juventud de fecha quince de julio de dos mil veinticinco en el que se indica que se ha detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veinticinco, concretamente :

Error material en el punto UNO donde se acuerda:

UNO.-Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT C.V(CIF G96****9), una subvención nominativa por importe de 56.500 €, para la realización del proyecto "Mantenimiento del Consell de la Juventud de Quart de Poblet y su Programa de Actividades para el año 2025" cuantificado en 56.500,00 €, para Casas de Juventud L'Amagatall, La Cebollera y Barranquet"

Deberá decir:

UNO. Conceder a la ASOCIACIÓN FEDERACIÓN DE CASES DE JOVENTUT C.V (NIF G96****9), una subvención nominativa por importe de 56.500,00 €, para el Proyecto de Gestión de las Tres Casas de la Juventud de Quart de Poblet, cuantificado en 56.500,00 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

ÚNICO.-Aprobar la subsanación del error material detectado.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, el Secretario, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

